

Concurso Público de Precios

OBJETO: Adecuación Oficinas de Centro Ceibal

ANEXO A PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Fecha de visita: (No obligatoria): 06 de octubre de 2023, 11:00 horas en Avenida Italia 6201, Edificio Los Ceibos, LATU.

INTRODUCCIÓN

Centro Ceibal (en adelante “CEIBAL” o “Comitente”, indistintamente) procura contratar con un proveedor calificado o Contratista, los servicios y trabajos requeridos para la obra correspondiente a la adecuación de oficinas en Planta Baja ubicadas en el Edificio Los Ceibos, (Av. Italia 6201) Parque Tecnológico del LATU, de la ciudad de Montevideo.

Estas bases se organizan en los siguientes capítulos:

1. Detalle de los servicios a contratar y de las obras a ejecutar.
2. Información sobre el contrato y la licitación
3. Objeto de la licitación
4. Cotización de precios
5. Devolución de Fondo de Garantía.

Anexo F- Carta tipo de presentación de la Oferta Económica

Este Pliego se complementa con las Especificaciones Técnicas Particulares que se adjuntan al llamado y que contienen básicamente la siguiente información:

- Memoria Descriptiva de las Obras e instalaciones a realizar y/o suministrar (planos y memorias) a modo de proyecto ejecutivo (exceptuando la eléctrica, que se entregará anteproyecto) .
- Planilla Excel de rubricado a ser presentado junto con la Oferta Económica. Se deberá presentar la oferta de acuerdo a dichas especificaciones, no pudiendo modificar en el rubrado los ítems existentes, en caso de considerarlo necesario, se podrá agregar nuevos ítems en el rubrado. Ceibal se reserva el derecho de rechazar una oferta que no sea presentada de acuerdo a este esquema de cotización y precios. De corresponder un monto imponible a cada rubro, el mismo deberá ser detallado en la misma línea de cada rubro.

1. DETALLE DE LAS OBRAS A EJECUTAR

1.1. Características específicas de las obras a construir.

Se trata de una serie de obras para adecuar oficinas, ubicadas en el edificio Los Ceibos, dentro del predio de LATU, de acuerdo a recaudos y memorias publicadas en este llamado.

La empresa Contratista será responsable de entregar la obra “llave en mano“, es decir funcionando correctamente con todos los equipos e instalaciones que se han señalado en los planos y memorias que forman parte del presente llamado.

Atento a lo anterior y a los efectos de entender bien el alcance de los trabajos a cotizar se plantea una visita al lugar de implantación de las obras a ser ejecutadas.

2. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO Y LA LICITACIÓN

El objeto de este capítulo es indicar el tipo de contrato previsto y las condiciones contractuales que podrían estar incluidas en el mismo.

2.1. Propósitos de la licitación

CEIBAL procura seleccionar proveedores calificados para el suministro de determinados bienes y servicios vinculados a las obras a construir. Los trabajos específicos a desarrollar son descritos con mayor detalle en el capítulo 3 de estas bases.

2.2. Plazo - Cumplimiento de los plazos, responsabilidad de la Contratista.

1. Información preliminar: 10 días calendario a partir de la firma del contrato
2. Para la elaboración del proyecto ejecutivo de la eléctrica: 15 días calendario
3. Para la ejecución de la obra: 75 días calendario

El plazo de inicio de ejecución de la Obra se medirá a partir del Acta de Inicio de Obra a realizarse como máximo a los 2 días hábiles de la inscripción de la obra en el BPS por parte del Contratista. De no procederse a la firma del acta de inicio de obra se considerará automáticamente la fecha de inscripción en BPS como referencia de inicio de la obra, a los efectos del plazo de ejecución de la misma.

Al presentar su oferta, los oferentes deberán garantizar la viabilidad y cumplimiento del plazo propuesto bajo su más estricta responsabilidad.

3. OBJETO DEL LLAMADO

3.1. Alcance de las intervenciones a ser contratadas:

Un breve resumen de las obras a realizar se señala seguidamente, en términos específicos rigen los planos, memorias y demás recaudos publicados en la página web del llamado:

- a) Elaboración de proyecto ejecutivo de instalaciones eléctricas.

b) Ejecución de obra en la modalidad llave en mano.

3.2. Bienes y servicios incluidos en la oferta:

Se solicita ofertas que involucren la totalidad de los servicios y bienes indicados en los recaudos para todos los rubros.

Supone proveer todos los insumos requeridos como la mano de obra, los materiales específicos requeridos, el equipamiento necesario, encofrados, herramientas, obras auxiliares, costos indirectos y materiales necesarios para ejecutar de la mejor manera todos los trabajos. Los materiales especificados con marca y tipo son los requeridos en el proyecto. Cualquier variante deberá ser aprobada por el Equipo técnico de Ceibal.

A los efectos de lo establecido en el pliego de condiciones generales, se entiende por oferta económica a la constituida por la carta de presentación de la oferta y el rubrado con los costos de obra. Dicho rubrado deberá ser presentado en formato digital como archivo .xls, no aceptándose otro formato de archivo.

La oferta técnica deberá incluir como mínimo los siguientes detalles:

- Nombres y datos de Directores de obra, asesores en cada rubro incluyendo CV y sus antecedentes en obras de porte similar a la licitada
- Antecedentes del oferente indicando datos de contacto de los referentes
- Nombre de subcontratos por rubro (en el caso de que corresponda)
- Marcas de componentes ofertados (ej: material eléctrico y pinturas)

Los datos técnicos específicos deberán ser entregados en formato PDF.

3.3. Plan de avance de los trabajos y plazos de ejecución de las tareas:

La Contratista deberá organizar el trabajo y relacionarlo con los restantes subcontratistas propios o ajenos, a fin de que la obra no sufra retraso alguno por falta de unidad de esfuerzos o coordinación.

A partir de la fecha de celebración del Contrato, deberá darse inicio efectivo a la primera tarea de obra directa. En dicha oportunidad las partes labrarán un Acta dejando constancia del "Inicio de Obra".

Como "condición esencial para contratar" se establece que la Obra deberá quedar totalmente terminada en forma que responda a su fin transcurridos el plazo señalado en el punto 2.2.

A los efectos de la aplicación de este Pliego y de toda otra documentación contractual de la Obra, se deberá entender por "Días" a los días corridos; por "Semana" al período de siete días corridos; por "Mes" al período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente, excepto cuando el período de un mes se iniciará el último día del mes calendario pertinente, en cuyo caso el mes se extenderá hasta el último día del mes calendario siguiente, con independencia del número de días que tenga cualquiera de ellos.

Dentro de los cinco (5) días a partir de la firma del Contrato, la Contratista deberá presentar su Cronograma de Obra en diagrama Gantt que sea lo suficientemente claro de cómo prevé el desarrollo de la obra.

La forma de presentar el Cronograma de Obra será gráfica con indicación de la totalidad de las tareas necesarias.

3.4. Fuerza mayor:

Queda expresamente entendido que se considerará caso fortuito o fuerza mayor, los acontecimientos meteorológicos o inconvenientes atmosféricos que pudieran evitar el ingreso de material a la obra, ya que se trata de una intervención en ambiente techado y cerrado (por ejemplo, lluvias intensas, granizo, o inundaciones), la huelga o paro de los operarios decretados por el SUNCA y las licencias establecidas por el MTSS, que impidan la ejecución de los trabajos contratados y desarrollo de la Obra.

En caso de ocurrir eventos de fuerza mayor debidamente demostrados los plazos de los trabajos directamente afectados se prorrogarán por un lapso igual a los días completos en que dichos eventos hubieran mediado siempre que el acaecimiento de los mismos haya sido notificado por escrito a la Dirección de Obra en cada caso dentro de las 24 hs hábiles de su producción (se admitirá a estos efectos las comunicaciones vía correo electrónico lo cuales serán oportunamente establecidos en el contrato)

3.5. Ocupación de las áreas afectadas a la obra:

La Contratista debe tener en cuenta que se mantendrán las actividades existentes en las áreas linderas a la obra, por lo que se deberán tomar los recaudos pertinentes para asegurar la integridad de las mismas.

Por lo tanto, se tratará de ocupar los lugares donde se desarrollarán las obras por el menor periodo posible. Los trabajos se realizarán dentro del área delimitada, salvo cuando aquellos que deban necesariamente realizarse fuera de ella (acopio de materiales, por ejemplo).

En todos los casos se deberá prever que las áreas de circulación del personal de CEIBAL deben quedar protegidas de la contaminación generada por la obra y a su vez brindar la adecuada protección física de quienes transitan por las mismas.

3.6. Horarios:

La empresa deberá conformar turnos de trabajo asegurando el cumplimiento de la normativa laboral uruguaya vigente (limitación de la jornada diaria y semanal, descansos intermedios, descansos semanales, horas extras, etc).

El horario laboral, será de lunes a viernes de 7:00 hs a 22:00 hs, pudiendo extenderse en caso de ser necesario y con previa autorización.

Se podrán realizar trabajos de menor complejidad y sin generar ruidos de alta intensidad u olores que puedan afectar el funcionamiento de las oficinas de Ceibal, durante las 10:00 hs y las 17:00 hs siempre y cuando sea coordinado y avalado por ETA.

3.7. Mantenimiento del predio existente, limpieza de obra y otras consideraciones:

La Contratista debe tomar muy en cuenta que la obra es parte representativa del Comitente. En tal sentido se cuidará muy especialmente el mejor aspecto posible de la misma en lo que hace al orden, la limpieza, el respeto entre el personal, el cuidado de la relación con los funcionarios de CEIBAL y usuarios del predio.

La Contratista deberá mantener a su costo en buen estado de limpieza y conservación la zona de las obras como consecuencia de trabajos que se ejecuten por sí o por terceros, protegerlos de las degradaciones o destrucciones de toda naturaleza, desde el ingreso al predio hasta el día de la recepción de la obra por el Comitente. La Contratista será el único responsable por los daños que pudieran producirse en el predio por causas imputables a la obra.

La Contratista deberá consultar a la Dirección de Obra respecto al destino del producido de demoliciones o retiros de cualquier otro elemento, quien indicará el emplazamiento de los mismos.

El retiro de todos los escombros y residuos de obra será de cargo y costo de la Contratista.

Se coordinará con la D.O. los lugares de descarga, depósito y preparación de materiales.

La Contratista deberá prever lugares que se coordinarán con la Dirección de Obra, para contar con espacios donde dejar las herramientas, otros que permitan que el personal se mude de ropa y coman en el período de descanso. Los mismos podrán variar de lugar durante el desarrollo de los trabajos, pero siempre deberán existir.

El consumo de agua y electricidad serán de cuenta del Comitente.

Todos los trabajos se ejecutarán tomando todas las precauciones de seguridad que cada caso demande, pero en general el personal deberá contar permanentemente durante el horario de trabajo con calzado, casco, vestimenta completa e identificación personal, señalando nombre y empresa. No se admitirá trabajar con el torso desnudo.

Está terminantemente prohibida la ingesta de bebidas alcohólicas y drogas.

3.8. Recepción de las obras:

Las obras se entregarán limpias, libres de escombros, materiales, o elementos auxiliares.

La Recepción Provisoria de las obras se realizará una vez las mismas hayan terminado, es decir que se haya procedido a realizar el último certificado de avance de obra y no resten tareas del proyecto original por ejecutar (salvo razones de fuerza mayor ajenas a la Contratista y debidamente justificadas). Se realizará una inspección detallada por parte de la Dirección de Obra y del resultado de la misma se extenderá un acta que firmado por los asistentes se remitirá a CEIBAL y la Contratista.

Si se encontrasen las obras en buen estado y en perfecto funcionamiento con arreglo a las condiciones del Contrato se darán por recibidas provisoriamente, comenzando desde entonces el plazo de garantía y conservación establecido en el Contrato.

Si, por el contrario, se realizaran observaciones de cualquier tipo, las mismas se harán constar en el Acta, dando la Dirección de Obra instrucciones detalladas al Contratista y acordando con CEIBAL el plazo máximo dentro del cual deberá remediar los defectos observados. El plazo que eventualmente se acordare no exime al Contratista de su responsabilidad y multas por retraso en la recepción provisoria.

La Recepción Definitiva se realizará, siempre que dichas obras se encuentren en perfecto estado de conservación, o la Contratista haya reparado a su costo los defectos que hubieran sido detectados.

4. COTIZACIÓN DE PRECIOS, MANTENIMIENTO DE LA OFERTA y FORMA DE PAGO

4.1. Precio:

La ejecución de la Obra es contratada por el sistema de Precio Global por el cual se consideran incluidos en el monto total del Contrato o precio todos los trabajos que fueran necesarios para ejecutar la Obra, aún aquéllos que a pesar de no estar indicados específicamente en la documentación contractual hagan a la correcta ejecución de la Obra de acuerdo con las reglas del arte de la profesión.

La fórmula de cálculo para el Valor total de la oferta es la siguiente: $V = X + 0.718 * M$

Siendo:

X- Precio Global, en pesos uruguayos IVA incluido

M-Monto Imponible, en pesos uruguayos. A los efectos del cómputo de los aportes al BPS y para el comparativo de precios, se considerará un 71,8% del monto imponible declarado en la oferta.

V- Valor total de la oferta, en pesos uruguayos

El Precio global, el Monto Imponible, y el detallado por rubrado deberán ser expresados en Moneda Nacional.. Debe presentarse la Planilla Excel de rubrado no pudiendo modificar el rubrado (en caso de considerar necesario se podrá agregar ítems). CEIBAL se reserva el derecho de rechazar una oferta que no sea presentada de acuerdo a este esquema de cotización y precios.

La Oferta se presentará de acuerdo a la carta tipo “Presentación de la Oferta Económica”, señalada (Anexo F). De acuerdo a la planilla de rubrado adjunta en los recaudos, se debe discriminar en forma individual los precios específicos de la obra.

Los oferentes deberán cotizar los precios en moneda nacional a ajustar según el Índice General del Costo de la Construcción establecido por el Instituto Nacional de Estadística.

Siempre que los tributos no estén indicados por separado se entenderá que se encuentran incluidos en el precio.

Serán de cargo del Contratista durante el transcurso de la Obra, las diferencias en más que pudieran producirse sobre el Monto Imponible que ha comprometido en su Oferta. En tal sentido, CEIBAL informará al Contratista, para su conformidad, sobre el estado de situación de la cuenta que relacionará los aportes mensuales realizados y los previstos, calculando los mismos a valores actualizados.

El Monto Imponible presentado en la oferta por la empresa como base de cálculo para la aportación ante el BPS será tomado como cierto y definitivo sin posibilidad de sufrir variaciones. Si resultare necesario hacer un pago de tributos de seguridad social mayor al previsto, dicho exceso será soportado por el Contratista. Este exceso incluye el avalúo que realizará el BPS a la finalización de la obra o en el momento que el organismo disponga con las multas y recargos correspondientes que se pudiesen generar. Si en cambio se abonarán menos tributos de seguridad social que ese eventual tope que hubiera establecido la empresa en su oferta, la diferencia en menos quedará en beneficio del Contratante. En cualquier hipótesis deberá realizarse todos los aportes que correspondieren, pudiendo el Contratante observar y obligar el cumplimiento de tal obligación al Contratista si se constatará por la Dirección de Obra omisión al respecto.

4.2. Obras no previstas:

Cuando en el proceso de las obras sean requeridos aumentos o disminuciones de trabajos cuyos precios unitarios han sido cotizados, el ajuste del Contrato se realizará mediante el cálculo de metrajes, unidades aumentadas o suprimidas y aplicando sus respectivos precios unitarios.

Cuando esto no fuera posible, la Contratista entregará a la Dirección de Obra una cotización escrita del trabajo adicional, incluyendo costo, monto imponible y plazo de ejecución estimado. Dicha cotización será evaluada en base a los precios vigentes en el Contrato y referencias de plaza. La Contratista podrá iniciar las obras sólo una vez que CEIBAL haya aceptado la cotización.

Estas obras se liquidarán conjuntamente con los certificados de avance de obra y bajo las mismas condiciones.

4.3 Forma de pago:

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria dentro de los 30 días hábiles luego de aprobada la factura por CEIBAL y contra los avances de obra conforme se detalla en el literal b) a continuación.

La transferencia de recursos financieros se hará en base a los datos bancarios proporcionados por el proveedor, y por ende ésta tiene absoluta responsabilidad en la veracidad de la información aportada a CEIBAL para tal fin. Asimismo, reconoce como prueba fehaciente del pago realizado a su favor por CEIBAL el comprobante de transferencia bancaria y/o cualquier otro medio fehaciente que disponga CEIBAL. Si una vez efectuado el depósito y/o transferencia existiere impedimento de cualquier naturaleza para efectuar el cobro, el proveedor exonera a CEIBAL de cualquier responsabilidad, teniendo por bien efectuado el pago respectivo.

a) Hasta un máximo del 25 % del valor adjudicado se podrá pagar luego de firmado el contrato y a requerimiento de la Contratista, como anticipo para acopios. Por este monto, el Contratista deberá presentar una garantía mediante una póliza del Banco de Seguros del Estado o mediante un aval bancario de un Banco de plaza que sea aceptable para CEIBAL. Esta garantía por el anticipo para acopio se podrá devolver, a solicitud del Contratista, una vez realizada la Recepción Provisoria, o en el caso de que la garantía se componga de varias pólizas que totalicen el valor del acopio, se podrán devolver en la medida que los montos respaldados se hayan desacopiado.

b) El saldo restante se abonará en pagos mensuales por avances de obra.

Solamente serán certificados los servicios y suministros que estuvieran previstos en el contrato o expresamente autorizados por el Director de Obra.

En la elaboración del certificado mensual serán incluidas exclusivamente las partes de los servicios y suministros que hayan sido integralmente concluidos en el período.

A criterio del Director de Obra pueden ser incluidos en el certificado porcentajes de avance de un servicio desde que la parte incluida pueda ser considerada concluida. La certificación total de cada rubro está limitada al 100 % del valor previsto en el contrato.

Las cantidades indicadas en las Planillas de la oferta son de responsabilidad del Contratista y los servicios serán considerados concluidos cuando se hayan atendido el alcance del servicio o suministro solicitado por el Contratante en los documentos de la licitación.

No serán aceptadas reivindicaciones del Contratista por diferencias de cantidades para el pleno cumplimiento del alcance del Contrato.

La Dirección de Obra medirá los trabajos ejecutados mensualmente, dentro de los primeros siete (7) días siguientes a ese período. En cada medición se evaluarán los trabajos ejecutados desde la última medición (o desde el comienzo del Contrato, si fuese la primera). La Contratista podrá participar en las mediciones, pero su ausencia no obstará a la medición.

Se entenderá por trabajos ejecutados a los fines de la medición, a aquéllos cuyos elementos constitutivos se hallen colocados en la Obra en el lugar y en la forma que ocuparán definitivamente de acuerdo con los planos de conjunto y de detalle, y en las condiciones estipuladas en el Contrato, los Pliegos de Especificaciones Técnicas, sus planos adjuntos y demás documentación contractual.

Para determinar el grado de avance de la Obra se tomará el grado de avance de cada uno de los ítems que la componen. El resultado de las mediciones se volcará en los “Certificados de Avance de Obra” que preparará la Dirección de Obra. En base a los mismos la Contratista liquidará los trabajos de acuerdo con los precios convenidos en el Contrato, presentando al Comitente la factura correspondiente.

Si la Contratista hubiese estado presente durante las mediciones y tuviese razones fundadas para objetar la medición realizada por la Dirección de Obra, deberá poner tales razones en conocimiento del Comitente por medio fehaciente, dentro de los dos (2) días corridos de practicada la medición. La falta de observaciones por parte de la Contratista en dicho plazo facultará al Comitente a rechazar cualquier observación futura. Si mediaran observaciones, la Contratista deberá de todas formas presentar la factura por las mediciones no sujetas a observación. Cualquier diferencia a favor de cualquiera de las partes será agregada o deducida del siguiente certificado que prepare la Dirección de Obra.

Dentro de los diez (7) días hábiles contados a partir de la aprobación de la factura por parte de la Dirección, el Comitente efectuará el pago con las deducciones que hubiere lugar conforme se prevé en el presente Pliego. Si la factura fuese observada, la Contratista deberá emitir la correspondiente nota de crédito.

Los pagos que el Comitente deba efectuar en razón del Contrato serán realizados a favor de la Contratista. El recibo que extienda la Contratista tiene efecto liberatorio para el Comitente y otorga valor definitivo y cancelatorio al pago respectivo. Queda expresamente aclarado que los pagos efectuados por el Comitente no implican consentimiento y/o renuncia a derecho alguno por parte del Comitente, ni tendrá efecto alguno respecto de la consideración de recepción parcial o total, provisoria o definitiva de la Obra, por cuanto tales extremos sólo podrán acreditarse mediante los instrumentos específicos que se establecen en el presente Pliego.

4.4 Ajuste

Los pagos se ajustarán de acuerdo a la variación del Índice General del Costo de la Construcción establecido por el Instituto Nacional de Estadística:

La fórmula de ajuste a utilizar en cada pago de avance de obra será la siguiente:

$$P = P_0 \times IGCC / IGCC_0$$

Siendo:

P: Valor actualizado del avance de obra al momento de la certificación.

P₀: Valor del avance de acuerdo al rubrado básico cotizado.

IGCC: Índice General del Costo de la Construcción establecido por el Instituto Nacional de Estadística, último publicado a la fecha de la certificación.

IGCC₀: Índice General del Costo de la Construcción establecido por el Instituto Nacional de Estadística, último publicado a la fecha de apertura de la licitación.

5. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

Hasta la recepción definitiva de obra, la Contratista está obligada a rehacer o reparar a entera satisfacción de la Dirección de Obra, y sin cargo para el Comitente, todos aquellos deterioros que se hubieren producido en la Obra, sea por la deficiente calidad de los materiales, mala ejecución de los trabajos y/o cualquier otra causa.

No será eximente de responsabilidad el hecho de que las obras en que se notasen estos deterioros hayan sido revisadas, aprobadas o recibidas, total o parcialmente, sin observación. En caso de omisión en efectuar tales tareas por parte de la Contratista, el Comitente procederá a ejecutar la garantía..

6. SANCIONES

Las conductas que configuren incumplimiento del Adjudicatario podrán dar mérito a la imposición de las siguientes sanciones:

(i) Multa: La Contratista podrá ser pasible de una multa del 1,5%o (uno y medio por mil) del monto de obra adjudicado (excluyendo IVA y Leyes Sociales) con carácter de cláusula penal y a favor del Contratante por cada día calendario (incluyendo domingos y feriados) de atraso en el cumplimiento del plazo de obra señalado en el punto 2.2 de este pliego.

En caso de aplicación de multas, CEIBAL queda facultado para retener y descontar de los pagos pendientes, el importe de las mismas de las sumas que tuviera que percibir la Adjudicataria, así como ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato, y reclamar los daños y perjuicios generados.

7. NORMAS GENERALES

7.1 Accidentes, responsabilidad de la Contratista.

La Contratista será el único responsable por los accidentes que ocurran durante la ejecución de las obras para las que resultará contratado. Será igualmente responsable de los accidentes que por construcción defectuosa o falta de medidas de precaución fuesen víctimas los operarios o las personas que por cualquier motivo concurrieran a la obra, sin perjuicio de toda otra responsabilidad civil y/o penal que le corresponda.

7.2 Personal de la Contratista:

La Contratista deberá garantizar el empleo de personal idóneo y experimentado en el tipo de tareas a que refiere esta licitación y responderá plenamente por sus actos u omisiones. CEIBAL podrá solicitar la sustitución de cualquier empleado o dependiente de la Contratista o cualquiera de sus Subcontratos, que observará una conducta inconveniente o que, por cualquier motivo, considere incapaz de cumplir con las tareas a que refiere este contrato.

Todo el personal propio o de subcontratistas deberá estar debidamente registrado ante los organismos de contralor del trabajo, tales como el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social y el B.P.S.

Será responsabilidad de la Contratista actuar de acuerdo con todas las obligaciones que estos organismos imponen y contar con toda la documentación por estos requeridos.

Los formularios mensuales con la recaudación nominada deberán ser entregados a CEIBAL para su aprobación con 10 días de anticipación a los plazos de vencimiento de presentación ante el BPS. A su vez CEIBAL deberá enviar a la Contratista los códigos para emitir los boletos de pago. La Contratista deberá entregar al Comitente los boletos de pago correspondientes por lo menos 7 días antes de su vencimiento.

7.3 Seguridad laboral

El Oferente será el único responsable por el pago de los rubros laborales salariales e indemnizatorios a sus empleados y subcontratados, del pago de los aportes a la seguridad social, de la contratación del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y del pago de las primas, sanciones y recuperos correspondientes a dicho seguro y de la inscripción en todos los organismos que pudieran corresponder, así como del cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene laboral.

Asimismo, la empresa adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provoque su personal tanto a funcionarios y bienes de CEIBAL o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.